

Ayuntamiento, una vez superado el proceso selectivo convocado, para consolidación de empleo temporal mediante el sistema de concurso oposición, según las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOC número 111, de fecha 11 de junio de 2003.

Reocín, 13 de noviembre de 2009.—El alcalde, Germán Fernández González.

09/17090

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

*Resolución por la que designan los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.*

Vista la Orden PRE/60/2009, de 27 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 14, de fecha 31 de julio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.

Visto el Decreto 43/2008, de 24 abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración de la comunidad autónoma de cantabria reservados a funcionarios de carrera.

#### RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los subgrupos A1 y A1/A2.

Presidente.- Don Marcos J. de la Mora Madariaga, en quien mediante la presente Resolución delego.

Presidente suplente.- Don Jesús Silos Sánchez.

Secretario:

Titular.- Doña Marta Velasco Torre.

Suplente.- Doña Virginia Martínez Saiz.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

Titulares.- Doña Milagros Estrada Martínez.

Don José Alberto Carreras Aja.

Don Guillermo Cortés Gómez.

Don Francisco Acero Iglesias.

Suplentes.- Doña María Carmen Gómez García.

Don José Ramón Ruiz Martínez.

Don José Fernández Ruiz.

Don Pedro Osaba González.

Vocales designados en representación de las Organizaciones Sindicales:

Titulares.- Don Martín Vega Uribarri.

Don Luis Miguel Ruiz Ceballos.

Suplentes.- Don Fernando Garrido Martínez.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

09/17118

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

*Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca a provisión temporal mediante el sistema de comisión de servicios y por petición del interesado, de puestos de trabajo vacantes o sin titular, entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia.*

La Ley Orgánica del Poder Judicial contempla en su art. 527.1 la provisión temporal de puestos vacantes mediante la comisión de servicios.

A su amparo se ha dictado el Decreto 40/2009. Con esta finalidad, procede anunciar su provisión temporal con el objeto de que los funcionarios interesados puedan solicitar las oportunas comisiones de servicios, mientras no se convoque concurso de traslados para su provisión.

Por ello, DISPONGO

Primero.- Objeto.

La convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión de forma temporal, en comisión de servicio, de los puestos de trabajo, reservados a los funcionarios integrantes de los cuerpos nacionales de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa, y auxilio judicial que se indican en el anexo I.

Segundo.- Solicitantes.

Podrán solicitar las comisiones de servicios, con exención de funciones en sus puestos actuales, los funcionarios de carrera de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia con destino en órganos radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo, que estén prestando efectivamente servicios en juzgados, tribunales o fiscalías y demás servicios de la Administración de Justicia.

Tercero.- Solicitudes.

Los interesados deberán presentar una instancia ajustada al modelo que se adjunta como anexo II a esta resolución. En la solicitud deberán enumerarse, por orden de preferencia las unidades y las localidades que se solicitan. La documentación a acompañar comprenderá: documentación acreditativa de los méritos comprendidos a que se refiere el baremo señalado como anexo II del Decreto 40/2009 de 7 de mayo por el que se establecen las normas de Gestión del Personal Temporal para ocupar plazas al Servicio de la Administración de Justicia en Cantabria.

Cuarto.- Informe.

La solicitud señalada en el punto anterior deberá remitirse con el visto del superior funcional (Secretario Judicial, Fiscal Superior, Director del Instituto de Medicina Legal) del destino en que se encuentre el funcionario, y en el caso de los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas y Ministerio de Justicia, además con el informe favorable de la Dirección General u órgano equivalente.

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Como requisito imprescindible, las solicitudes se anticiparán por fax a la Dirección General para agilizar su tramitación. FAX 942.208799.

Además las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, Paseo de Pereda, 36, pal. izda. Santander, y podrán presentarse en los registros administrativos del Gobierno de Cantabria, así como en cualquiera de las oficinas públicas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán por correo certificado, por lo que se presentarán en las citadas oficinas en sobre abierto con objeto de ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los solicitantes deberán enviar la solicitud que